



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio de Las Marías
Legislatura Municipal



ORDENANZA NÚMERO 13

SERIE 2025-2026

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA

19 de marzo de 2026

PARA ADOPTAR EL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS PETICIONES DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CONFORME A LA LEY 141-2019, SEGÚN ENMENDADA, DEL MUNICIPIO DE LAS MARÍAS Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO:

La Ley 141-2019, según enmendada, conocida como "Ley de Transparencia y Procedimiento Expedito para el Acceso a la Información Pública" se aprobó con el fin de fomentar una cultura inequívoca de apertura sobre las gestiones del Gobierno. Con la aprobación de dicha Ley, se estableció una política proactiva sobre rendición de cuentas a la ciudadanía, con el fin de desalentar los actos de corrupción o antiéticos y promover la participación ciudadana e instituir normas y principios claros, ágiles y económicos para el ejercicio pleno del derecho de acceso a la información pública.

POR CUANTO:

El pueblo de Puerto Rico necesita recibir información clara, confiable y estar al tanto de las decisiones que se toman, pues las mismas afectan el desarrollo de las comunidades y el futuro de las familias puertorriqueñas.

POR CUANTO:

Con la aprobación de este Reglamento, el Municipio pretende establecer el acceso a la información pública de manera sencilla, ágil, económica y rápida, que propicien la transparencia. Con ello promovemos la rendición de cuentas, la participación ciudadana y el control en la gestión gubernamental. Es importante que entre el gobierno y la ciudadanía exista un ambiente de respeto, transparencia y comunicación efectiva.

POR CUANTO:

El Artículo 1.018 de la Ley 107-2020, según enmendada, dispone que el Alcalde (sa) será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal y en tal capacidad le corresponderá su dirección y administración y la fiscalización del funcionamiento del Municipio. Entre los deberes, funciones y facultades que le reconoce esta, conforme el Artículo 1.018 (e) el promulgar y publicar reglas y reglamentos municipales.

POR CUANTO:

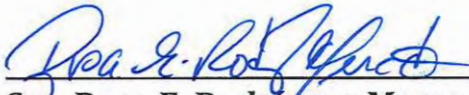
El Artículo 1.039 de la Ley Núm. 107-2020, faculta a la Legislatura Municipal a aprobar aquellas Ordenanzas, Resoluciones y Reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a esta ley o a cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

- POR CUANTO:** El Alcalde de Las Marías ha sometido a esta Legislatura Municipal, el "Reglamento para la Administración de las Peticiones de la Información Pública, conforme a la Ley 141-2019 y las enmiendas recientes recogidas en la ley 156-2025 que trajeron la mayoría de los cambios a este Reglamento.
- POR TANTO:** ***ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE LAS MARÍAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:***
- SECCIÓN 1^{RA}:** Aprobar el Reglamento sobre el Procedimiento Expedito para el Acceso de Información Pública del Municipio de Las Marías.
- SECCIÓN 2^{DA}:** Esta Ordenanza, por ser necesaria, comenzará a regir inmediatamente sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por la Alcalde.
- SECCIÓN 3^{RA}:** Copia Certificada de esta Ordenanza Municipal, será remitida a la Oficina de Secretaría Municipal, a la Oficina del Alcalde, Oficina de Auditoría Interna, la Oficina de Asuntos Legislativos (OSL), al Departamento de Estado y alguna agencia concerniente por Ley para su acción correspondiente.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE LAS MARÍAS, PUERTO RICO,
HOY DÍA 19 DE MARZO DE 2026.**

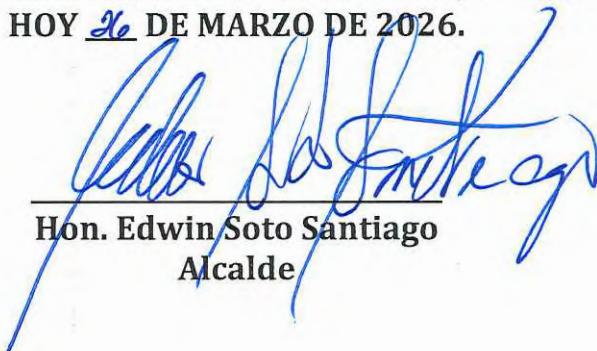


Hon. Roberto Santiago Acevedo
Presidente



Sra. Rosa E. Rodríguez Mercado
Secretaría

**SOMETIDA AL ALCALDE HOY, 20 DE MARZO DE 2026 Y
FIRMADA POR EL ALCALDE DE LAS MARÍAS, PUERTO RICO,
HOY 26 DE MARZO DE 2026.**



Hon. Edwin Soto Santiago
Alcalde

"Al servicio del pueblo marieño"



CERTIFICACIÓN

Yo, **Rosa E. Rodríguez Mercado**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Las Marías, Puerto Rico, por la presente certifico:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Número 13, Serie 2025-2026**, aprobada por la Legislatura Municipal, reunida en **Primera Sesión Ordinaria** el **19 de marzo de 2026**.

Recibió esta **Ordenanza Número 13, Serie 2025-2026**, los votos a favor de los siguientes Legisladores presentes:

LEGISLADORES MUNICIPALES	VOTOS			INHIBIDO	AUSENTE
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENIDOS		EXCUSADO
Hon. Roberto Santiago Acevedo	X				
Hon. Rosa Julia González Guilloty	X				
Hon. Radamés Martínez Barbosa	X				
Hon. Monserrate Valentín Pérez	X				
Hon. José Iván Ramos Rodríguez	X				
Hon. José Luis Cuevas Vélez	X				
Hon. Virgilio Sánchez Figueroa	X				
Hon. Rosa Iris Castro Gracia	X				
Hon. Eduardo Kenneth Singh Miranda	X				
Hon. Marilyn Arvelo Padín					X
Hon. José Emmanuel Rodríguez Cuevas	X				
Hon. Kathia Michelle Lugo Vélez					X

Para que así conste, expido la presente certificación bajo mi firma y Sello Oficial de la Legislatura Municipal del Municipio de Las Marías, Puerto Rico, hoy 20 de marzo de 2026.

Rosa E. Rodríguez Mercado
Secretaria
Legislatura Municipal